



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 362 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 05 JUL. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 261 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B .S., de fecha 28 de junio de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de don Reynaldo Albornoz Pineda, trabajador reincorporado al Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

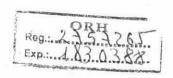
En el Artículo 2º de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física a su libre desarrollo y bienestar;

Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será estificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el pabajo, otorgado por EsSALUD, y los certificados médicos particulares sólo instifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD.

Que, con el Certificado Médico del Colegio Médico del Perú Consejo Nacional CRIU. 0016030, presentado por el trabajador se comprueba la enfermedad, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;







En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER: en vías de regularización licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don REYNALDO ALBORNOZ PINEDA, trabajador reincorporado por mandato judicial al Gobierno Regional Junín, por el día 25 de mayo del 2018, en mérito al certificado médico presentado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Lic Adm. Victor Angeles Cardenas SOB DIRECTOR (e) DE LA OFICHA RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VAC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antoniara Victation Robles